

ESTADO No. 45
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 11 de Julio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	JLG-16091	ASOCIACION DE MINEROS DE TOLUVIEJO DE LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ARENA Y OTROS MINERALES	2	07/07/2016	<i>AUTO PARM 554 DE 2016</i>	<p>- DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE TOLUVIEJO DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ARENA Y OTROS MINERALES del Informe de Inspección No. PARM-S 324 de mayo de 2016.</p> <p>- . REQUERIR al titular, bajo apremio causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue póliza minero ambiental que ampare la etapa de construcción y montaje.</p> <p>- . REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto presente Programa de trabajos y obras conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 685 de 2001. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 del código de minas.</p>

						- REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue resolución mediante la cual se le otorga la licencia ambiental o en su defecto certificado de estado de trámite de la misma. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 del código de minas.
Auto	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	05/07/2016	AUTO PARM 546 DE 2016	<p>- DAR traslado al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO del Informe de Inspección No. PARM-S 352 del 10 de junio de 2016.</p> <p>- Aceptar la renuncia al poder de la doctora DIANA LUCIA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía 43.588.969 y T.P. 119.039 del C. S de la J..</p> <p>- No reconocer personera jurídica para actuar como apoderada del titular a la señora LINDA LUCIA FIGUEROA DIAZ, Ingeniera de minas identificada con cedula de ciudadanía No. 1.066.181.851 por no ser abogada titulada y con tarjeta profesional.</p>
Auto	CHA-154	ALVARO VILLA, CARLOS ANDRES VILLA, ANA EUGENIA VILLA	3	05/07/2016	AUTO PARM 548 DE 2016	<p>- ORDENAR la suspensión de manera inmediata del uso de explosivos para la explotación minera conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto.</p> <p>- ORDENAR de manera inmediata el cierre del “polvorín” ubicado dentro del área del título minero CHA-154, dicho polvorín no puede contener material explosivo en su interior.</p> <p>- SUSPENDER de manera inmediata el uso de la trituradora la cual se localiza en las coordenadas Norte: 1439041 y Este: 1122957 toda vez que no está autorizado en el PTO.</p> <p>- DAR a conocer a los titulares del contrato de concesión CHA-154 el informe de vista No. PARM-S-348 del 9 de junio de 2016.</p>

						- DAR a conocer el presente auto y el informe de visita No. PARM-S-348 del 9 de junio de 2016 al Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, DCCA, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación y a la Corporación Autónoma Regional de los Valles de los Ríos Sinú y San Jorge, para lo de su competencia.
Auto	00173-27	MINERA EL ROBLE, S.A.	2	30/06/2016	AUTO PARM 542 DE 2016	- REMITIR el expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	05/07/2016	AUTO PARM 545 DE 2016	- DAR a conocer al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO, el Informe de Inspección No. PARM-S 351 del 10 de junio de 2016. - DAR a conocer a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DE LOS RIOS SINÚ Y SAN JORGE – CVS- el Informe de Inspección No. PARM-S 351 del 10 de junio de 2016, enfatizando en la conclusión 4.5 - Aceptar la renuncia al poder de la doctora DIANA LUCIA MUÑOZ. - No reconocer personera jurídica para actuar como apoderada del titular a la señora LINDA LUCIA FIGUEROA DIAZ, Ingeniera de minas identificada con cedula de ciudadanía No. 1.066.181.851 por no ser abogada titulada y con tarjeta profesional.
Auto	IJB-16061	CERRO MATOSO, S.A.	2	30/06/2016	AUTO PARM 544 DE 2016	- DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S. A., titular del Contrato de Concesión No. IJB-16061, el Concepto Técnico PARM-S-389 del 22 de junio de 2016.

						<p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IJB-16061, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario para el cuarto año de la etapa de exploración, periodo del 25 de enero de 2016 al 24 de enero de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1000-6002503-01 de Seguros Generales Bolívar con vigencia del 19 de enero de 2011 al 25 de enero de 2017. <p>PARÁGRAFO. Se requiere a la sociedad titular para que en el término de quince (15) días allegue a esta dependencia el recibo de pago de la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IJB-16061 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de renuncia al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	LID-14521	JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN	1	30/06/2016	AUTO PARM 540 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la señora JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN, titular del Contrato de Concesión No. LID-14521, el Concepto Técnico PARM-S-151 del 14 de marzo de 2016.</p> <p>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LID-14521, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario para el primer año de la etapa de construcción y montaje, periodo del 5 de marzo de 2016 al 4 de marzo de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015.

						<p>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-43-101001868 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 5 de marzo de 2016 al 4 de marzo de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se requiere a la titular para que en el término de quince (15) días allegue a esta dependencia el anexo respectivo de la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La anterior póliza de cumplimiento minero ambiental se analizará nuevamente en su objeto, valor asegurado y vigencia el evento que se conceda la renuncia a la etapa de exploración.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LID-14521 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de renuncia a la etapa de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	KKN-08151	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES	1	30/06/2016	AUTO PARM 543 DE 2016	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. KKN-08151, cuyo titular es el señor MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES, al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de revocatoria y demás trámites pendientes para el título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	KBI-15371	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA	1	30/06/2016	AUTO PARM 541 DE 2016	- DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE DEL CORREGIMIENTO DE COTOCÁ del Informe de Inspección No. PARM-S 354 del 10 de junio de 2016.

Auto	KK6-08031	INVERSIONES VILLA MORA, S.A.S.	3	05/07/2016	AUTO PARM 547 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad INVERSIONES VILLA MORA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031, el Concepto Técnico PARM-S-231 del 23 de mayo de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KK6-08031, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje. - Pago del canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de construcción y montaje. - Pago del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2009. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2010. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2011. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2012. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2013. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Pago de inspección de campo de seguimiento y control de 2011. <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del IV trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016. - Programa de Trabajos y Obras –PTO-. - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
------	-----------	--------------------------------	---	------------	-----------------------	--

					<p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular deberá allegar del 1 al 15 de julio de 2016 la declaración de regalías del II trimestre de 2016. PARÁGRAFO 2. La sociedad titular deberá presentar del 1 al 25 de julio de 2016 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de la Resolución No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 para que en el término de un (1) mes, de acuerdo con la motivación del presente acto y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA ADICIÓN DE MINERAL AL OBJETO DE LA CONCESIÓN, allegue a esta dependencia un documento en el que conste las labores exploratorias o de explotación que se adelantaron y en donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar.</p> <p>PARÁGRAFO. Una vez se dé respuesta al anterior requerimiento o culminado el término concedido, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera adoptará la decisión correspondiente de acuerdo con la respectiva justificación y según lo establecido en la ley.</p> <p>.- La sociedad titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031, en los trabajos de explotación deberá dar aplicación estricta a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- so pena de incurrir en causal de sanción.</p>
--	--	--	--	--	--

Auto	LDL-09003X	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO	2	05/07/2016	AUTO PARM 549 DE 2016	<p>I. - Informar al titular que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE.</p> <p>II. Informar a los titulares mineros que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de las siguientes obligaciones:</p> <p><i>Acreditar el pago de las sumas de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Setecientos noventa y cinco pesos (\$795), por concepto de canon superficiario del segundo (2°) año de exploración.. <p>Más los intereses respectivos por el pago extemporáneo los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados a la máxima tasa de interés moratorio legalmente permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en aplicación de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Concesión N° LDL-09003X.¹</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a los titulares, el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar desistida la intención de renuncia al Contrato de Concesión No. LDL-09003X presentada el día 01 de junio de 2016, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>Se le advierte a los titulares mineros que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> <p>III. Informar a los titulares mineros que se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101002184, con</p>
------	------------	--	---	------------	-----------------------	--

						<p>vigencia desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 10 de mayo de 2017, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-368 del 20 de junio de 2016.</p> <p>IV. Informar a los titulares mineros que se aprueba el Formato Básico Minero –FBM- anual 2015, según lo expuesto en la motivación y el contenido en el Concepto Técnico PARM-S-368 del 20 de junio de 2016.</p> <p>V. Informar a los titulares mineros que se tienen por cumplidos los requerimientos bajo apremio de multa y caducidad contenidos en el Auto PARM N° 307 de 07 de abril de 2016, según lo expuesto en la parte motiva en el presente acto y en el Concepto Técnico PARM-S-368 del 20 de junio de 2016.</p>
Auto	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	2	07/07/2016	AUTO PARM 553 DE 2016	<p>- ORDENAR al titular minero la adecuación de los frentes de explotación conforme al PTO aprobado. Por lo tanto se dará un plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que allegue prueba de los trabajos de adecuación, so pena de ser multado.</p> <p>-. REQUERIR al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue prueba de la contratación del personal capacitado para el manejo técnico en la cantera, realizar las capacitaciones al personal que labora en ella, mantener el registro de dichas capacitaciones, trabajar en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, so pena de ser multado.</p> <p>-. RECORDAR al titular que en el próximo formulario de liquidación y pago de regalías deberá incluir la ARENA que se está extrayendo del título.</p> <p>-. DAR a conocer al titular del contrato de concesión KBH-16551 el informe de vista No. PARM-S-350 del 10 de junio de 2016.</p>

